



Resuelve que Fiscalía sólo presentó una prueba del caso

# Revira juez de Tamps.; exhibe fallas de FGR

Indica resolución que se violaron los derechos del detenido

ABEL BARAJAS

En su resolución, el Juez de control Crescencio Contreras Martínez sostuvo que la Fiscalía General de la República sólo tenía un indicio de prueba en contra del acusado que dejó en libertad, motivo por el cual el Gobierno federal pide su destitución.

La Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación relató que el asunto que refirió Gobernación, al anunciar la solicitud de juicio político contra Contreras Martínez, tiene su origen en el cateo a tres inmuebles en los que fueron asegurados 2 armas largas y 257.8 gramos de clorhidrato de cocaína, sin que se reportaran detenidos.

Con base en lo anterior, se abundó, la FGR pidió y obtuvo la aprehensión de un sospechoso por los delitos de delincuencia organizada y posesión de armas de fuego

## REFUTAN ACUSACIÓN

El Gobierno federal pidió el pasado 30 de enero un juicio político en contra del juez federal de Tamaulipas, Crescencio Contreras Martínez.



### Gobernación

Destaca la liberación de personas pertenecientes al grupo criminal presuntamente vinculado con el reciente secuestro de 31 migrantes en Tamaulipas.



### Crescencio Contreras Martínez, Juez

La Fiscalía ni de manera indiciaria acreditó una delincuencia organizada que tuviera ese propósito, el colaborar al fomento de delitos contra la salud; incluso, que el investigado perteneciera a un grupo delincencial.

Especial



de uso exclusivo del Ejército.

El pasado 20 de enero, el acusado fue detenido y ese mismo día, durante la audiencia inicial, su defensa pidió un receso de dos horas, porque no había tenido acceso a la carpeta de investigación y ni comunicación con su representado.

Debido a que el inculpa-do pidió duplicar a 144 horas el término legal para que se definiera su situación jurídica, el juez programó la continuación de la audiencia para el pasado 24 de enero, pero no se pudo realizar porque la defensa pidió que se difiriera.

La defensa aseguró que no habían tenido contacto ni comunicación con su cliente, desconociendo incluso su paradero.

La diligencia se reprogr-mó para el día siguiente y, al celebrarse, el juez determinó no vincularlo a proceso.

De acuerdo con la relato-ría, Contreras Martínez estimó que las pruebas que ofreció la defensa desvirtuaron la acusación de la FGR, principalmente porque el único indicio que relacionaba al detenido con un inmueble cateado era una licencia de conducir que resultó ser apócrifa.

Razón por la que no se podía sostener que el indiciado vivía o habitaba en el inmueble, porque la FGR tampoco realizó otros actos de investigación para acreditar su residencia o asiento habitual en ese domicilio.

Sobre la cocaína, el juez argumentó que la FGR no relacionó su simple posesión con algún otro dato para presumir que su finalidad era comercializarla o venderla y mucho menos se hallaron indicios que evidenciaran tal proceder.

“La Fiscalía ni de manera indiciaria acreditó una delincuencia organizada que tuviera ese propósito, el colaborar al fomento de delitos contra la salud; incluso, que el investigado perteneciera a un grupo delincencial; es decir, se alejó de su obligación a investigar cuando los

hechos fueron puestos de su conocimiento desde marzo de 2023, sin que hasta la fecha hiciera acto de investigación novedoso al respecto”, indicó la Asociación.

“Es inexacta la información de Gobernación, al señalar actos relacionados con delincuencia organizada como el tráfico de fentanilo, cohecho y vínculo al reciente secuestro de 31 personas migrantes en Tamaulipas.

“La formulación de imputación por la Fiscalía únicamente se encuadró a los ilícitos

encontrados en el inmueble cateado (dos armas largas y 257.8 gramos de clorhidrato de cocaína) y con ello se resolvió su situación jurídica, en la que no superó ni el estándar bajo que cuenta la representación social para vincular a proceso a una persona, violentando además actos de derechos fundamentales como debido proceso y principalmente el no tener derecho a una defensa adecuada, ya que no hubo comunicación alguna entre la defensa y el investigado”, detalló.